



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
"2017 - Año de las Energías Renovables"

Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Comodoro Rivadavia, 28 de junio de 2017.-

VISTO:

La Ord. C.S. N° 145, la Disposición CDFCN. N° 016 el Exp. CUDAP: EXP-FCN-SJB: 0000341/2016, donde obra la evaluación en carrera académica de la docente Mariel Boquet en el cargo de Auxiliar de Primera Regular, dedicación Semi-exclusiva, cátedra Fisiología General, Sede Esquel, y

CONSIDERANDO:

Que la Ord. C.S. N° 145 en el Capítulo 5, establece que "Transcurrido el periodo de su designación (cinco años para los profesores y cuatro para los auxiliares) contando a partir del alta o renovación del cargo, el docente deberá presentar el Informe de actividades desarrolladas en un plan de actividades para el próximo periodo, a los efectos de su evaluación para permanecer en el cargo".

Que en el expediente del visto constan las actuaciones que dan cumplimiento a lo que establece la normativa vigente.

Que el tema fue tratado en la III sesión ordinaria de este Cuerpo el 23 de junio ppdo. y aprobado por unanimidad.

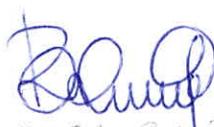
POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y
CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE

Art. 1°) **Dar continuidad** a la designación de la docente **MARIEL BOQUET** en el cargo de Auxiliar de Primera Regular, dedicación Semi-exclusiva, cátedra "**Fisiología General**", Sede Esquel, por el término de 4 (cuatro) años a partir del 23 de junio de 2017, o hasta que cumpla la edad máxima establecida en el art. 1.2. de la Ley 26.508, lo que primero ocurriese.

Art. 2°) La designación establecida en el art. 1° no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo a la unidad pedagógica para la cual ha sido designada, ante eventuales necesidades derivadas de cambios de planes de estudio o reorganización de la Facultad, el Consejo Directivo deberá reubicar al docente para el ejercicio de otra cátedra atendiendo a su especialidad y respetando su categoría y dedicación.

Art. 3°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCNyCS. N° 283/17.-


Dra. Estela Ruth Torrealba
Secretaria Académica
Facultad de Cs. Naturales y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.


Dra. Mónica Estrella Freile
Decana
Facultad de Cs. Naturales y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.